

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



| | | |
|--|--|---|
| <p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21.10.63</p> | <p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p> | <p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p> |
|--|--|---|

Número 2.309

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

—oOo—

El próximo día 17 de septiembre, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta de casetas y atracciones a instalar en el Real de la Feria, con motivo de las Fiestas de Santa Teresa de Jesús del año actual, con arreglo a las normativas vigentes.
Avila, 9 de septiembre de 1981.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 2.220

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de julio de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de legalización en suelo no urbanizable:

- Localidad: Barco de Avila.
- Promotor: Pedro Alvaro Martín.
- Paraje: «Huerta Los Castaños». Camino de la ribera del Tormes.
- Número de viviendas: Una.
- Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como

consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.
Avila, 6 de julio de 1981.
El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 2.271

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927 que el Ayuntamiento de La Adrada ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 20 l/seg. de agua de la Garganta Hornillos, término municipal de La Adrada (Avila), con destino a la ampliación del abastecimiento de la población.

Las obras proyectadas consisten en la captación en la Garganta de Hornillos, depósito regulador y conducción.
La captación está formada por un pequeño azud y una caseta de fábrica de ladrillo en cuyo interior se encuentran tres cámaras de desarenado, toma y maniobra.

La conducción de abastecimiento está formada por tubería de fibrocemento de 175 y 125 mm. de diámetro.

El depósito regulador tiene una capacidad de 1.550 metros cúbicos.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de las Provincias de Avila, Toledo y Cáceres, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

El Comisario Jefe de Aguas, *Negible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 403/79 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Antonio Alvarez Anlló, en prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados don Magdaleno E. Martín Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— **FALLO:** que debo

mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Magdaleno E. Martín Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 225.000 pesetas de principal y 165.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándolo su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan Antonio Alvarez Anlló.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.263

*Juzgado de Primera Instancia
de Avila*

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 140/80 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Antonio Alvarez Anlló, en prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados don Samuel González López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Samuel González López y con su producto hacer completo el pago al actor de la can-

tidad de 171.846 pesetas de principal y 65.000 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándolo su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan Antonio Alvarez Anlló.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.264

*Juzgado de Primera Instancia
de Avila*

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 131/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Antonio Alvarez Anlló, en prórroga Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Antonio García Zurdo y de la otra como demandados don Aurelio Gutiérrez Bermejo y doña Venancia Herrero Santamaria, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.— FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Aurelio Gutiérrez Bermejo y doña Venancia Herrero Santamaria y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 17.500 pesetas de principal y 22.423 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido

demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándolo su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Juan Antonio Alvarez Anlló.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.265

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE
INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 13.247.820 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 13.247.820 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 13.174.078.

7. Transferencias de capital: 73.742 pesetas.

TOTAL GASTOS: 13.247.820 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Casavieja, a 30 de agosto de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.231

Ayuntamiento de Riofrío

A N U N C I O
PRESUPUESTO DE
INVERSIONES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 4.023.900.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de Inversiones reales: 1.200.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 2.590.870 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 7.814.770 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 7.814.770.

TOTAL GASTOS: 7.814.770 pesetas.

En Riofrío, a 2 de septiembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible*. —2.238

Ayuntamiento de Riofrío

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por un importe de dos millones ochocientos setenta y ocho mil quinientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 274.885.

2. Impuestos indirectos: pesetas 138.436.

4. Transferencias corrientes: 1.316.036 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 1.149.143.

TOTAL INGRESOS: 2.878.500 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 958.515 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.112.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 29.485 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 778.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.878.500 pesetas.

En Riofrío, a 2 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.237

Ayuntamiento de Tornadizos
de Avila

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de 2.667.457 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 502.553.

2. Impuestos indirectos: pesetas 242.800.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 766.000.

4. Transferencias corrientes: 1.105.440 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 50.664.

TOTAL INGRESOS: 2.667.457 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 838.603.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.010.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 28.675 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 762.679 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 27.500 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.667.457 pesetas.

En Tornadizos de Avila, a 31 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Delfin Grande*. —2.229

Ayuntamiento de Guisando

E D I C T O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de agosto actual, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1981, con consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 1.006.023.

2. Impuestos indirectos: pesetas 258.050.

3. Tasas y otros ingresos: pesetas 381.400.

4. Transferencias corrientes: 2.508.363 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: pesetas 12.106.838.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de Inversiones reales: 800.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 620.000 pesetas.

TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO: 17.680.674 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 6.612.399 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 3.661.296 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 3.010.000 pesetas.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 4.396.979 pesetas.

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO: 17.680.674 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guisando, 2 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.274

Ayuntamiento de Villanueva
del Aceral

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por importe de un millón seiscientos setenta y dos mil novecientas cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el si-

guiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 220.944.
2. Impuestos indirectos: pesetas 160.500.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 189.100.
4. Transferencias corrientes: 818.574 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 283.786.

TOTAL INGRESOS: 1.672.904 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 420.242 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.201.733 pesetas.
3. Intereses: 7.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 16.729 pesetas.

B. Operaciones de capital.

9. Variación de pasivos financieros: 26.700 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.672.904 pesetas.

Villanueva del Aceral, 31 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.252

Ayuntamiento de Casavieja

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: pesetas 2.334.770.
2. Impuestos indirectos: pesetas 511.304.
3. Tasas y otros ingresos: pesetas 2.805.147.
4. Transferencias corrientes: 4.744.640 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: pesetas 6.991.300.

B. Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital: 3.082.487 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 21.469.648 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 7.105.123 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 5.845.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 269.696 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Inversiones reales: pesetas 3.959.349.

7. Transferencias de capital: 4.270.480 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 20.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 21.469.648 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Casavieja, a 30 de agosto de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.230

Ayuntamiento de Vega de Santa María

E D I C T O

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero, y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto, por espacio de quince días, expediente instruido para la Ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio. Podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Santa María, a 3 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.267

Ayuntamiento de Navalvenga

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de crédi-

tos número 1/1981, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Navaluenga, a 7 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Francisco Rueda*.

—2.275

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO ACTUAL

PRIMERO. — Actas anteriores.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — Facturas, recibos y cuentas varias.—Previo informe favorable de Intervención Municipal, se aprueban facturas por importe de 284.411.000 pesetas.

TERCERO. — Policía Urbana. Obras menores.—Se aprueban, previo informe favorable de la Comisión de Obras varias obras de esta clase.

CUARTO. — Otras instancias. Se concede a don Paciano Segovia Serrano el terminar el cierre del patio escolar por su cuenta en línea recta hasta la vía pública.

Se le deniega a doña Otilia Vaquero Infante el enganche de agua solicitado hasta la total terminación de las obras de abastecimiento de esa zona.

Asimismo se deniega la instalación de un Bar y un Baby en la Plaza Héroes del Alcázar para las próximas fiestas, por estar ocupado ya por anteriores solicitantes, a don José Fernández Calderón.

Candeleda, a 31 de agosto de 1981.

El Alcalde, *Florentino Monforte*. El Secretario, *Carlos Jaramillo*.

—2.246